

## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## **AYUNTAMIENTO DE EL GRADO - LO GRAU**

1386

## **EDICTO**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 69/2018 dictada con fecha de 16 DE MARZO DE 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales relativos a la TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS, referidos todos ellos al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en SEDE ELECTRONICA, tablón municipal de edictos y Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la TASA SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS correspondiente al año 2018, en:

Localidad: EL GRADO

Oficinas municipales, en horario de oficina.

	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa BASURAS	20 de Marzo a 20 de mayo	2 de abril 2018

Para efectuar el pago de los recibos no domiciliados, durante la segunda quincena de marzo, los contribuyentes recibirán en el domicilio, el documento de pago correspondiente a los recibos puestos al cobro. Mediante la presentación de estos impresos, el contribuyente podrá efectuar el pago en cualquiera de las entidades que se especifica en el mismo.

En caso de que los contribuyentes no reciban en su domicilio dicho documento de pago, podrán obtener un duplicado en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento de El Grado.

La no recepción del impreso no libera de su pago, ni anula el recargo correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El Grado, 27 de marzo de 2018. La Alcaldesa, Laura Puyal Sánchez